

**Municipio de San Diego de la Unión, Guanajuato**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-11029-19-1044-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1044

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	17,639.6
Muestra Auditada	17,639.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 17,639.6 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

**Resultados****Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

De los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 12,822.0 miles de pesos, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 1,400.0 miles de pesos y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 3,417.6 miles de pesos, para un total de 17,639.6 miles de pesos, se constató que el municipio presentó los registros contables y presupuestales de las erogaciones por 15,410.9 miles de pesos; sin embargo, se observó que no se proporcionaron los registros contables y presupuestales, correspondiente al contrato número DGOPM/PMSDU/URB/1803/2024-9, financiado con los recursos del FAISMUN 2024 por 1,360.6 miles de pesos, y a las pólizas números 231 y 394, financiadas con las PFM 2024 por 868.1 miles de pesos, por un monto total observado por 2,228.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

MUNICIPIO DE SAN DIEGO DE LA UNIÓN, GUANAJUATO  
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,  
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Fuente de Financiamiento	Núm. de contrato/Póliza	Concepto	Universo fiscalizado	Importe comprobado	Importe sin comprobar	
1	FAISMUN	DGOPM/PMSDU/AD/URB/1303/2024-08	Construcción de calle Santa María de la Rivera 1ra etapa en la localidad de la Saucedá.	4,988.4	4,988.4	0.0
2	FAISMUN	DGOPMPMSDU/URB/1803/2024-9	Rehabilitación de camino rural Ex Hacienda de Ojuelos - La Tinaja 2da. Etapa.	3,855.8	2,495.2	1,360.6
3	FAISMUN	PMSDU/DGOPM/MEV/AE-QC0249/20-08/2024-24	Construcción de cuatro dormitorios de 4 x 3 en varias localidades.	3,977.8	3,977.8	0.0
		Total FAISMUN	12,822.0	11,461.4	1,360.6	
4	FORTAMUN	PMSDU-TM (009-2023)	Adquisición de predio rústico denominado "Guadalupe".	500.0	500.0	0.0
5	FORTAMUN	SN3	Adquisición de predio rústico denominado "Guadalupe".	400.0	400.0	0.0
6	FORTAMUN	SN4	Adquisición de predio rústico denominado "Guadalupe".	400.0	400.0	0.0
7	FORTAMUN	SN5	Adquisición de predio rústico denominado "Guadalupe".	100.0	100.0	0.0
		Total FORTAMUN	1,400.0	1,400.0	0.0	
8	PFM	231	Pago por el 50.0% de material para construcción para apoyar a diferentes familias del municipio de San Diego de la Unión.	695.7	523.3	172.4
9	PFM	237	Salario violeta, becas para 280 mujeres en estado de vulnerabilidad del municipio de San Diego de la Unión.	840.0	840.0	0.0
10	PFM	394	Pago del restante por adquisición de material para construcción para apoyar a diferentes familias del municipio de San Diego de la Unión.	695.7	0.0	695.7
11	PFM	CONVENIO SDCA/CSF/010/2024	Aportación municipal correspondiente al convenio SDCA/CSF/010/2024, por la contratación de seguro agropecuario catastrófico.	1,186.2	1,186.2	0.0
		Total PFM	3,417.6	2,549.5	868.1	
		Total universo seleccionado	17,639.6	15,410.9	2,228.7	

FUENTE: Registro contables y presupuestales, e información proporcionada por el municipio, en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar.

El municipio de San Diego de la Unión, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los registros contables y presupuestales por 1,360,551.69 pesos, del contrato número DGOPM/PMSDU/URB/1803/2024-9, reportado con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024; sin embargo, no proporcionaron los registros contables y presupuestales con cargo a la fuente de financiamiento de las Participaciones Federales a Municipios de los expedientes con números de póliza 231 denominado "Pago por el 50.0% de material para construcción para apoyar a diferentes familias del municipio de San Diego de la Unión" por 172,416.54 pesos y el expediente con número de póliza 394 denominado "Pago del restante por adquisición de material para construcción para apoyar a diferentes familias del municipio de San Diego de la Unión" por 695,704.20 pesos,

---

correspondiente a las Participaciones Federales a Municipios 2024, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-11029-19-1044-08-001      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de San Diego de la Unión, Guanajuato, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron los registros contables y presupuestales con cargo a la fuente de financiamiento de las Participaciones Federales a Municipios, de los expedientes con póliza número 231 denominado "Pago por el 50% de material para construcción para apoyar a diferentes familias del municipio de San Diego de la Unión" y 394 denominado "Pago del restante por adquisición de material para construcción para apoyar a diferentes familias del municipio de San Diego de la Unión", en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

**Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

**Resultado núm. 2**

Con la revisión de 4 expedientes técnicos de adquisiciones seleccionados para su fiscalización por un monto de 1,400.0 miles de pesos, pagados con los recursos del FORTAMUN 2024, con contratos números PMSDU-TM (009-2023), SN3, SN4 y SN5, se verificó que los 4 expedientes corresponden a la Adquisición de un Predio Rústico denominado "Guadalupe", por lo que, según los contratos, no aplica el proceso de adjudicación referente a la documentación contractual.

**Resultado núm. 3**

Con la revisión de los 4 expedientes técnicos de adquisiciones seleccionados para su fiscalización por un monto de 1,400.0 miles de pesos, pagados con los recursos del FORTAMUN 2024, se observó que los expedientes de los 4 contratos número PMSDU-TM (009-2023), SN3, SN4 y SN5, todos denominados "Adquisiciones de predio rústico denominado Guadalupe" no contaron con la evidencia de su entrega; además, no presentaron la escritura pública del predio a favor del municipio mencionada en el objeto de los contratos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracciones I y V.

#### 2024-D-11029-19-1044-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,400,000.00 pesos (un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar la evidencia de la entrega de los expedientes de los contratos con números PMSDU-TM (009-2023), SN3, SN4 y SN5, todos denominados "Adquisición de predio rústico denominado Guadalupe", pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024; además, no presentaron la escritura pública del predio a favor del municipio, mencionada en el objeto de los contratos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracciones I y V.

#### **Resultado núm. 4**

Con la revisión de 4 expedientes del capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionados para su fiscalización por un monto de 3,417.6 miles de pesos, registrados con cargo a las PFM 2024 se observó que de los 4 expedientes denominados "Pago por el 50.0% de material para construcción para apoyar a diferentes familias del municipio de San Diego de la Unión", "Salario violeta, becas para 280 mujeres en estado de vulnerabilidad del municipio de San Diego de la Unión", "Pago del restante por adquisición de material para construcción para apoyar a diferentes familias del municipio de San Diego de la Unión" y "Aportación municipal correspondiente al convenio SDCA/CSF/010/2024, por la contratación de seguro agropecuario catastrófico", no se presentó la documentación comprobatoria del gasto consistente en las facturas, y tampoco se acreditó la entrega de las becas y apoyos a los beneficiarios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

#### 2024-D-11029-19-1044-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 3,417,638.40 pesos (tres millones cuatrocientos diecisiete mil seiscientos treinta y ocho pesos 40/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por la falta de la documentación comprobatoria del gasto consistente en las facturas y la evidencia que acredite la entrega de becas y apoyos a los beneficiarios, de los expedientes del capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas denominados "Pago por el 50.0% de material para construcción para apoyar a diferentes familias del municipio de San Diego de la Unión", "Salario violeta, becas para 280 mujeres en estado de vulnerabilidad del municipio de San Diego de la Unión", "Pago del restante por adquisición de material para construcción para apoyar a diferentes familias del municipio de San Diego de la Unión" y "Aportación municipal correspondiente al convenio SDCA/CSF/010/2024, por la contratación de seguro agropecuario catastrófico", de las pólizas con números 231, 237, 394 y del CONVENIO SDCA/CSF/010/2024, registrados con cargo a las Participaciones Federales

---

a Municipios 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

### **Obra pública**

#### **Resultado núm. 5**

Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, registrados con cargo al FAISMUN 2024 por 12,822.0 miles de pesos, se verificó que se adjudicaron bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en el contrato con número DGOPM/PMSDU/AD/URB/1303/2024-08, no se proporcionó la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la licitación pública, la constancia de inscripción al padrón de contratistas, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales o la autorización del 50.0% del anticipo, y de los contratos con números DGOPM/PMSDU/URB/1803/2024-9 y PMSDU/DGOPM/MEV/AE-QC0249/20-08/2024-24 no se proporcionó el oficio de suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la licitación y el anticipo fue del 50% del cual no presentaron la justificación correspondiente, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículos 31 y 83.

El municipio de San Diego de la Unión, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las constancias de inscripción al padrón de contratistas y la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del contrato número DGOPM/PMSDU/AD/URB/1303/2024-08; sin embargo, para los contratos DGOPM/PMSDU/AD/URB/1303/2024-08, DGOPM/PMSDU/URB/1803/2024-9 y PMSDU/DGOPM/MEV/AE-QC0249/20-08/2024-24 no se proporcionó, el oficio de suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la licitación pública y la justificación para el incremento al 50.0% del anticipo otorgado, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2024-B-11029-19-1044-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de San Diego de la Unión, Guanajuato, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron en los expedientes de los contratos con números DGOPM/PMSDU/AD/URB/1303/2024-08, DGOPM/PMSDU/URB/1803/2024-9 y PMSDU/DGOPM/MEV/AE-QC0249/20-08/2024-24, el oficio de suficiencia presupuestal, el

dictamen de excepción a la licitación pública y la justificación para el incremento al 50.0% del anticipo otorgado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículos 31 y 83.

#### **Resultado núm. 6**

Con la revisión de los 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024 relacionados con contrato número DGOPM/PMSDU/AD/URB/1303/2024-08 denominado "Construcción de calle Santa María de la Rivera 1ra etapa en la localidad de la Saucedá" por 4,988.4 miles de pesos, del contrato número DGOPMPMSDU/URB/1803/2024-9 denominado "Rehabilitación de camino rural Ex Hacienda de Ojuelos - La Tinaja 2da. Etapa" por 3,855.8 miles de pesos, y del contrato número PMSDU/DGOPM/MEV/AE-QC0249/20-08/2024-24 denominado "Construcción de cuatro dormitorios de 4 x 3 en varias localidades" por 3,977.8 miles de pesos, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con los rubros de urbanización y mejoramiento de vivienda, que están comprendidos dentro de los rubros previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo, y que también se benefició a la población objetivo.

#### **Resultado núm. 7**

Con la revisión de los 3 expedientes técnicos de obra pública seleccionados para su fiscalización registrados con cargo a los recursos del FAISMUN 2024 por 12,822.0 miles de pesos, se observó que el expediente del contrato con número PMSDU/DGOPM/MEV/AE-QC0249/20-08/2024-24 denominado "Construcción de cuarto dormitorio de 4x3 en varias localidades" no contó con el acta de extinción de derechos y obligaciones, el documento que acredite la propiedad a favor del municipio, la estimación con documentación soporte y el reporte fotográfico de la obra en operación, por lo que no se acreditó la recepción formal, la existencia de los conceptos contratados, y que estos se encuentren en operación, por un total de 3,977.8 miles de pesos pagados con los recursos del FAISMUN 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículos 110 y 113, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículo 177, fracciones II y IV.

#### **2024-D-11029-19-1044-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,977,775.86 pesos (tres millones novecientos setenta y siete mil setecientos setenta y cinco pesos 86/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en el

expediente con contrato número PMSDU/DGOPM/MEV/AE-QC0249/20-08/2024-24 denominado "Construcción de cuarto dormitorio de 4x3 en varias localidades", registrado con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, el acta de extinción de derechos y obligaciones, el documento que acredite la propiedad a favor del municipio, la estimación con documentación soporte y el reporte fotográfico de la obra en operación, por lo que no se acreditó la recepción formal, la existencia de los conceptos contratados, y que éstos se encuentren en operación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículos 110 y 113, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículo 177, fracciones II y IV.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 8,795,414.26 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 5 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 17,639.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de San Diego de la Unión, Guanajuato, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y su Reglamento, por la falta de registros con cargo a la fuente de financiamiento de las Participaciones Federales a Municipios; además, de 4 expedientes de adquisiciones no se proporcionó la escritura pública del predio adquirido a favor del municipio; en el caso del gasto registrado como capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” no se proporcionó la factura y la evidencia que acredite la entrega de las becas y apoyos a los beneficiarios y de una obra pública no se acreditó su operación, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 8,795.4 miles de pesos, que representó el 49.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de San Diego de la Unión, Guanajuato, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

### ***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM/030/2025 de fecha 15 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado el análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 3, 4, 5 y 7 se consideran como no atendidos.



MUNICIPIO DE  
SAN DIEGO DE LA UNIÓN  
ADMINISTRACIÓN  
2024-2027

600's  
1 losgo

**GOBERNAR  
ES SERVIR**

San Diego de la Unión, Gto., a 15 de enero de 2026.



Oficio: TM/030/2025

Asunto: Entrega de información.

**Dr. Constantino Alberto Pérez Morales**  
**Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D".**  
**PRESENTE.**

Quien suscribe el **Ing. Samuel Guzmán Núñez, Tesorero Municipal**, atenta y respetuosamente me dirijo a su apreciable persona a fin de enviarle un cordial saludo; y así mismo me permito hacer uso de este medio con el objetivo de entregar soporte documental certificado relacionado a la auditoría número 1044 con el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios".

Sin más por el momento me despido agradeciendo de antemano la atención brindada al presente y asegurando la más fina de mis atenciones.

0700



**TESORERÍA MUNICIPAL**  
**Ing. Samuel Guzmán Núñez**  
**Tesorero Municipal**

C.c.p. Archivo.



**TESORERÍA  
MUNICIPAL**

PLAZA PRINCIPAL #1, CENTRO, SAN DIEGO DE LA UNIÓN, GTO. C.P. 3785  
☎ 41868 40005 EXT. 07 ✉ tesoreriasdo@gmail.com

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de San Diego de la Unión, Guanajuato.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículos 31, 83, 110 y 113.

Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículo 177, fracciones II y IV.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.